

PLAN  VIVO

PV Climate

# Requisitos del proyecto

*Versión 5.7*

# Contenido

INTRODUCCIÓN .....	5
Requisitos del proyecto .....	7
1 Intervenciones aptas.....	7
1.1 Intervenciones del proyecto.....	7
1.2 Derechos de gestión .....	8
2 Participación de las partes interesadas .....	9
2.1 Análisis de las partes interesadas.....	9
2.2 Coordinación y gestión del proyecto.....	10
2.3 Participantes del proyecto .....	11
2.4 Diseño participativo.....	13
2.5 Consulta con las partes interesadas.....	14
2.6 Consentimiento libre, previo e informado.....	15
3 Diseño del proyecto.....	18
3.1 Escenario de referencia.....	18
3.2 Punto de partida del carbono.....	18
3.3 Punto de partida de los medios de vida .....	19
3.4 Punto de partida del ecosistema.....	20
Teoría del cambio.....	21
3.5 Lógica del proyecto .....	21
Especificaciones técnicas.....	22
3.6 Actividades del proyecto.....	22
3.7 Adicionalidad.....	22
3.8 Beneficios de carbono.....	23
Gestión de riesgos.....	26

3.9	Salvaguardas sociales y medioambientales.....	26
3.10	Rendimiento de los beneficios de carbono.....	30
3.11	Reversión de los beneficios de carbono.....	31
3.12	Fugas.....	32
3.13	Doble contabilidad.....	33
Acuerdos.....		34
3.14	Plan de gestión de la tierra.....	34
3.15	Período de acreditación.....	35
3.16	Mecanismo de reparto de beneficios.....	36
3.17	Mecanismo de presentación de quejas.....	38
3.18	Acuerdos de proyecto.....	39
4	Supervisión y presentación de informes.....	40
Indicadores.....		40
4.1	Indicadores de progreso.....	40
4.2	Indicadores de carbono.....	41
4.3	Indicadores de los medios de vida.....	42
4.4	Indicadores de ecosistemas.....	42
Supervisión.....		43
4.5	Plan de supervisión.....	43
4.6	Supervisión del progreso.....	44
4.7	Supervisión de carbono.....	45
4.8	Supervisión de los medios de vida y los ecosistemas.....	46
Presentación de informes.....		47
4.9	Informe anual.....	47
4.10	Registro de datos.....	48
5	Gobernanza y administración.....	49
5.1	Estructura de gobernanza.....	49

5.2	Igualdad de oportunidades.....	50
5.3	Cumplimiento legal y normativo.....	50
5.4	Plan financiero.....	51
5.5	Gestión financiera.....	52
Anexo 1: control de versiones.....		53

## INTRODUCCIÓN

Los proyectos PV Climate implican la protección, restauración y gestión sostenible de la tierra en las *Áreas del proyecto* definidas. Un *Proyecto* puede incluir una o más *Áreas del proyecto*, que se gestionan con una estructura de gobernanza común.

Los *Proyectos* deben cumplir todos los Requisitos del proyecto PV Climate. El *Documento de diseño del proyecto (PDD)* debe contener información suficiente para demostrar el cumplimiento de los Requisitos del proyecto PV Climate. El *PDD* debe actualizarse según los cambios del proyecto, y los *Informes anuales* deben presentarse a Plan Vivo durante todo el *Período del proyecto*.

En cada conjunto de Requisitos del proyecto, las Pautas correspondientes explican los procedimientos, las expectativas y las pruebas necesarias para demostrar el cumplimiento. Algunos puntos de las Pautas son prescriptivos y deben cumplirse para satisfacer el Requisito, mientras que otros son recomendaciones para fomentar una implementación coherente. En conjunto, los Requisitos y sus Pautas asociadas constituyen la base de la interpretación, evaluación y verificación del cumplimiento por parte de Plan Vivo, los *Validadores* y los *Verificadores*. En las Plantillas de Nota de idea del proyecto, Documento de diseño del proyecto y Presentación de informes anuales se aportan más detalles sobre la información que debe figurar en el momento de la selección del concepto, la Validación, la presentación del Informe anual y la Verificación.

Todos los términos de este documento se ajustan al Glosario de PV Climate, con la incorporación de las siguientes definiciones:

### **Validación («Validation»)**

Se comprobará que la información proporcionada en el *PDD* cumple todos los Requisitos del proyecto PV Climate.

El *Validador* evaluará la precisión, exhaustividad, calidad y veracidad de la información registrada en el *PDD*, así como los conocimientos y las funciones del *Coordinador del proyecto* y de los *Participantes del proyecto*.

### **Presentación de informes anuales («Annual Reporting»)**

Si se hacen cambios al *PDD* durante un *Período de notificación*, se debe presentar el *PDD* revisado junto con el *Informe anual*, e incluir en este último un resumen de los cambios. Se comprobará que los cambios se ajustan a los Requisitos del proyecto PV Climate.

### **Verificación («Verification»)**

El *Verificador* evaluará la precisión, la integridad, calidad y veracidad de la información facilitada en los *Informes anuales* y cualquier revisión del *PDD* realizada durante el *Período de verificación*.

El *Verificador* evaluará la conformidad del *Proyecto* con los procedimientos y procesos descritos en el *PDD*, reevaluará la validez de la información clave contenida en el *PDD* y también los conocimientos y las funciones del *Coordinador del proyecto* y de los *Participantes del proyecto*.

## **Herramientas («Tools»)**

Plan Vivo recomienda que los *Coordinadores del proyecto* utilicen el [Kit de herramientas participativas](#) en el desarrollo y la implementación del *Proyecto*. En este documento se incluyen enlaces a las herramientas específicas relacionadas con los requisitos, si bien Plan Vivo también recomienda las siguientes herramientas:

Para interactuar con las partes interesadas:

- **Herramienta 12:** reunión comunitaria
- **Herramienta 13:** debate grupal por enfoques
- **Herramienta 14:** entrevista semiestructurada
- **Herramienta 15:** sesión pública
- **Herramienta 17:** colaboración con grupos desfavorecidos

Para ayudar a diseñar las *Intervenciones del proyecto*:

- **Herramienta 6:** evaluación de la vulnerabilidad climática
- **Herramienta 7:** cronología histórica
- **Herramienta 8:** calendario de estaciones
- **Herramienta 9:** mapeo participativo de los recursos
- **Herramienta 10:** mapeo social

## Requisitos del proyecto

### 1 Intervenciones aptas

#### 1.1 Intervenciones del proyecto

##### **Requisitos**

- 1.1.1 Las *Intervenciones del proyecto* deben proteger, restaurar o mejorar la gestión de las zonas terrestres o marinas; proporcionar aumentos a largo plazo en el almacenamiento de carbono o reducciones en las emisiones de gases de efecto invernadero; así como afectar de manera positiva en los medios de vida y los ecosistemas locales.
- 1.1.2 Los *Beneficios para los medios de vida* no pueden proceder únicamente de la venta de *Certificados Plan Vivo* ni de la implementación de actividades en el *Proyecto*. La propia *Intervención del proyecto* debe reportar a largo plazo *Beneficios para los medios de vida*, tanto a los *Participantes del proyecto* como a otras *Partes interesadas locales*.

##### **Pautas**

- Plan Vivo acepta *Intervenciones del proyecto* en las siguientes categorías:
  - **Protección:** reducir la deforestación o la degradación de bosques, humedales u otros ecosistemas naturales.
  - **Restauración:** plantación de árboles, regeneración natural asistida y gestión de bosques, humedales u otros ecosistemas naturales para restaurar la función ecológica.
  - **Mejora de la gestión:** perfeccionamiento de las prácticas de gestión marina, forestal, ganadera, de tierras agrícolas, pastizales, humedales o para aumentar las reservas de carbono o reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

## 1.2 Derechos de gestión

### Requisitos

- 1.2.1 Las *Intervenciones del proyecto* deben implementarse dentro de las *Áreas del proyecto* definidas, en las que los *Participantes del proyecto* tienen derechos legales o consuetudinarios que les permiten llevar a cabo las actividades de gestión de tierras y beneficiarse de la venta de *Certificados Plan Vivo*.
- 1.2.2 Todas las *Áreas del proyecto* deben ubicarse en una *Región del proyecto* definida, y los límites de todas las *Regiones y Áreas del proyecto* deben estar cartografiados.
- 1.2.3 Las *Intervenciones del proyecto* no deben resultar en desplazamientos físicos ni económicos forzosos.

### Pautas

- Una *Región del proyecto* es el área geográfica donde el *Proyecto* implementará sus *Intervenciones del proyecto*. Por lo tanto, el límite de la *Región del proyecto* tiene que incluir todas las *Áreas del proyecto* iniciales y cualquier zona a la que el *Proyecto* se pueda ampliar en el futuro.
- Los *Proyectos* pueden tener más de una *Región del proyecto*, por ejemplo, si las actividades se desarrollan en dos regiones geográficamente distintas.
- La tenencia, la propiedad, los derechos de uso y los derechos de gestión de la tierra que permiten a los *Participantes del proyecto* implementar las *Intervenciones del proyecto* y beneficiarse de la venta de *Certificados Plan Vivo* pueden definirse o describirse bajo un marco legal o consuetudinario, en un acuerdo vinculante con el propietario de la tierra o el titular oficial de los derechos.
- Si no existe un mecanismo para obtener o demostrar los derechos legales sobre los *Beneficios de carbono*, estos pueden inferirse de otros derechos similares, como los derechos sobre la madera u otros servicios ecosistémicos, si así lo aprueba el organismo gubernamental pertinente.
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta 9* del *Kit de herramientas participativas* (mapeo participativo de los recursos), para definir el *Área del proyecto*.

## 2 Participación de las partes interesadas

### 2.1 Análisis de las partes interesadas

#### **Requisitos**

- 2.1.1 Todas las *Partes interesadas* que puedan influir en el *Proyecto* o verse afectadas por el mismo deben identificarse y clasificarse como *Partes interesadas locales* o *Partes interesadas secundarias*.
- 2.1.2 Se deben identificar todos los *Pueblos indígenas* y las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios sobre la tierra o los recursos en las *Áreas del proyecto*. Igualmente, se debe describir su estructura de gobernanza y sus procesos de toma de decisiones, aportando datos sobre la participación de las mujeres y los grupos marginados o vulnerables.
- 2.1.3 Cualquier disputa pasada o presente sobre las tierras o los recursos en las *Área del proyecto* debe ser identificada y descrita, aportando datos sobre cómo se resolvió o se va a resolver.

#### **Pautas**

- En este caso, las *Partes interesadas locales* son las partes interesadas principales y abarcan a personas o grupos con derechos legales o consuetudinarios sobre la tierra o los recursos dentro de las *Áreas del proyecto*, así como a otros grupos o personas que residen en la *Región del proyecto* y que podrían verse afectadas (de manera positiva o negativa) directamente por el *Proyecto*.
- Entre las *Partes interesadas secundarias* se incluyen las autoridades locales, regionales y nacionales pertinentes, así como otras organizaciones implicadas en iniciativas de conservación, restauración o desarrollo sostenible en la región.
- Es necesario identificar a los *Pueblos indígenas* y las comunidades locales con derechos sobre la tierra y los recursos en las *Áreas del proyecto* para garantizar así su inclusión en el proceso de *FPIC* (véase la sección 2.6).
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta*1 del Kit de herramientas participativas (análisis de las partes interesadas).

## 2.2 Coordinación y gestión del proyecto

### Requisitos

- 2.2.1 El *Coordinador del proyecto*, legalmente constituido y con capacidad para gestionar y coordinar el *Proyecto* durante todo el *Período del proyecto*, deberá asumir la responsabilidad general del *Proyecto*.
- 2.2.2 Si las funciones de gestión y coordinación del *Proyecto* las desempeñan otras personas distintas al *Coordinador del proyecto*, entonces la estructura de gobernanza del *Proyecto* y la división de responsabilidades deben estar claramente definidas y formalizadas mediante acuerdos por escrito entre el *Coordinador del proyecto* y las demás partes implicadas (véase la sección 5.1).

### Pautas

- Las funciones de gestión y coordinación del *Proyecto* incluyen:
  - Participación de las *Partes interesadas* durante el desarrollo y la implementación del proyecto.
  - Garantizar la conformidad con PV Climate y el cumplimiento de las políticas, las leyes y los reglamentos vigentes.
  - Elaboración de las *Especificaciones técnicas*, los *Planes de gestión de la tierra* y los *Acuerdos de proyecto* junto con los *Participantes del proyecto*.
  - Garantizar que el *PDD* se actualice con los cambios aplicados al *Proyecto*.
  - Registrar y documentar los *Planes de gestión de la tierra*, los *Acuerdos de proyecto*, los resultados de supervisión y los contratos de compraventa.
  - Gestionar las finanzas del proyecto y distribuir los ingresos a los *Participantes del proyecto*, tal y como se describe en el *Mecanismo de reparto de beneficios*.
  - Gestionar los *Certificados Plan Vivo* en el *Registro PV Climate*.
  - Elaborar los *Informes anuales* y coordinar los eventos de *Validación y Verificación*.
  - Garantizar la venta de certificados y otros medios de financiación para el *Proyecto*.
  - Ayudar a los *Participantes del proyecto* a conseguir los permisos legales o normativos necesarios para llevar a cabo el *Proyecto*.
  - Ofrecer asistencia técnica y desarrollar las capacidades necesarias para que los *Participantes del proyecto* implementen las *Intervenciones del proyecto*.

- Supervisar los *Indicadores de progreso*, los *Indicadores de los medios de vida* y los *Indicadores de ecosistemas*, así como brindar apoyo continuo a los *Participantes del proyecto*.
- Ocuparse de la medición, notificación y *Verificación* de los *Beneficios de carbono*.
- No existen restricciones en cuanto al tipo de organización que puede asumir el rol de *Coordinador del proyecto*. Por ejemplo, el *Coordinador del proyecto* puede ser una organización de la sociedad civil (OSC) o una organización no gubernamental (ONG) local o internacional, una agencia gubernamental, una institución académica o una empresa privada.
- La capacidad de gestión y coordinación del *Proyecto*, demostrada por el *Coordinador del proyecto* o por otras personas involucradas, debe integrar las habilidades y la experiencia necesarias para interactuar de manera adecuada con los *Pueblos indígenas*, las *Personas marginadas*, *vulnerables* o *desfavorecidas* de la *Región del proyecto*.

## 2.3 Participantes del proyecto

### Requisitos

- 2.3.1 Las *Intervenciones del proyecto* deben aplicarlas los *Participantes del proyecto* que residan en la *Región del proyecto*, y que gestionen y hagan uso de la tierra o los recursos naturales dentro de la *Región del proyecto* con fines de subsistencia o producción a pequeña escala.
- 2.3.2 Los *Participantes del proyecto* no deben depender estructuralmente de la mano de obra contratada durante todo el año para sus actividades de gestión de tierras o recursos naturales.
- 2.3.3 Se podrá incluir a los *Participantes del proyecto* que no cumplan los requisitos 2.3.1 o 2.3.2 si las *Áreas del proyecto* que poseen o gestionan: i) siempre representan en conjunto menos del 30 % del *Área total del proyecto*, ii) no se adquirieron a minifundistas o grupos comunitarios con el fin de incluirse en el *Proyecto*, y, iii) aportan beneficios claros al *Proyecto*, como mayor conectividad o beneficios a las comunidades locales.

- 2.3.4 No debe haber discriminación por motivos de género, edad, etnia, religión o condición social a la hora de seleccionar a los *Participantes del proyecto*. Si es necesario, el *Coordinador del proyecto* adoptará medidas para reducir la posibilidad de que se produzcan tensiones o disputas dentro de las comunidades o entre ellas.
- 2.3.5 Si el *Proyecto* se amplía con el paso del tiempo contratando a *Participantes del proyecto*, se deben definir unos procedimientos para determinar a qué posibles *Participantes del proyecto* ha de contratarse con arreglo al requisito 2.3.4. No debe haber discriminación por motivos de género, edad, etnia, religión o condición social. Si es necesario, se adoptarán medidas para reducir la posibilidad de que se produzcan tensiones o disputas dentro de las comunidades o entre ellas.

### ***Pautas***

- Entre los *Participantes del proyecto* que gestionan tierras o utilizan recursos naturales con fines de subsistencia o producción a pequeña escala se incluyen agricultores, pescadores, pastores y comunidades que dependen de los bosques.
- Los *Participantes del proyecto* pueden ser personas o grupos que no residan permanentemente en la *Región del proyecto*, como pastores itinerantes o residentes urbanos, siempre que residan habitualmente en la región durante parte del año y tengan derechos claros que les permitan llevar a cabo actividades de gestión de tierras y beneficiarse de la venta de *Certificados Plan Vivo* (véase la sección 1.2).
- Los *Participantes del proyecto* pueden sumarse al *Proyecto* si cumplen los requisitos de la sección 2.3 y cualquier criterio de idoneidad descrito en las *Especificaciones técnicas*, que se aplicarán a las *Intervenciones del proyecto*.
- Los *Participantes del proyecto* no se consideran estructuralmente dependientes de la mano de obra contratada si pueden desempeñar sus actividades de gestión de tierras o de recursos naturales sin recurrir a mano de obra contratada durante todo el año. Es probable que ese sea el caso de la mayoría de minifundistas, agricultores de subsistencia, pescadores, pastores y comunidades que dependen de los bosques, aunque ello no excluye a los *Participantes del proyecto* que se contratan a temporeros.
- El sistema de Plan Vivo está diseñado para beneficiar a las *Personas marginadas* que viven en zonas rurales. Los requisitos limitan la superficie de terreno de un proyecto al 30 % del *Área total del proyecto* cuando se gestiona por parte de empresas y administradores de terrenos comerciales.

- Los umbrales para determinar la producción a pequeña escala varían según el sistema de producción y la ubicación. Así, los *Proyectos* han de justificar por qué la producción de los *Participantes del proyecto* puede considerarse a pequeña escala, por ejemplo, describiendo cómo se relaciona con la superficie media nacional de las tierras y los ingresos económicos de las cosechas.

## 2.4 Diseño participativo

### Requisitos

- 2.4.1 Los *Coordinadores del proyecto* deben trabajar directamente con representantes de todas las *Partes interesadas locales* implicadas en el desarrollo de las *Intervenciones del proyecto* y en la definición de la *Lógica del proyecto* (en concreto, con aquellos que normalmente pueden resultar excluidos o marginados por motivos de género, edad, etnia, religión o condición social), basándose en los principios de inclusión y no discriminación para garantizar así que se comprenden sus inquietudes y aspiraciones, y se tienen en cuenta de manera sistemática.
- 2.4.2 Las *Intervenciones del proyecto* deben desarrollarse en colaboración con los posibles *Participantes del proyecto*, quienes trabajarán junto con el *Coordinador del proyecto* para explorar alternativas e identificar las opciones de preferencia (véase la sección 3.5).

### Pautas

- Los *Proyectos* pueden utilizar las herramientas del Kit de herramientas participativas para respaldar el proceso de diseño participativo. Se deben recabar activamente las observaciones de todos los posibles *Participantes del proyecto* con respecto al diseño de las *Intervenciones del proyecto* durante la fase de diseño del *Proyecto* (antes de la presentación del *PDD*), para explorar alternativas e identificar las opciones de preferencia.
- En su *PDD*, los *Proyectos* deben describir cómo recibirán de forma proactiva esas observaciones sobre la implementación continua de las *Intervenciones del proyecto* por parte de todos los *Participantes del proyecto*, durante el *Período del proyecto*. En esta descripción se detallará el método para considerar estas observaciones y su actuación en consecuencia.

## 2.5 Consulta con las partes interesadas

### Requisitos

- 2.5.1 Los *Proyectos* deben contar con un plan de participación de las *Partes interesadas* en línea con la magnitud y el riesgo del *Proyecto*, con medidas diferenciadas cuando sea necesario para implicar a las *Personas marginadas, vulnerables o desfavorecidas*.
- 2.5.2 El *Coordinador del proyecto* debe informar sobre el *Proyecto* a todas las *Partes interesadas* durante la fase de diseño del mismo, además de consultar a todas las *Partes interesadas locales* a lo largo del *Período del proyecto*.
- 2.5.3 Todas las *Partes interesadas* (incluidos hombres, mujeres, jóvenes y otros ejes sociales importantes de diferenciación) deben tener la oportunidad de aportar observaciones sobre las *Intervenciones del proyecto* y la *Lógica del proyecto* antes de finalizar el diseño del proyecto.
- 2.5.4 Todas las *Partes interesadas locales* deben recibir información actualizada sobre el *Proyecto* al menos una vez al año, durante el *Período del proyecto*.
- 2.5.5 Los métodos de consulta deben adecuarse a la capacidad de las *Partes interesadas*, por ejemplo, facilitar materiales por escrito en el idioma de preferencia de las *Partes interesadas* y organizar talleres o reuniones cuando sea necesario para explicar íntegramente el *Proyecto* y sus impactos.
- 2.5.6 Todas las *Partes interesadas* deben tener la oportunidad de aportar observaciones y plantear problemas o inquietudes sobre los posibles impactos negativos del *Proyecto*, durante todo el *Período del proyecto* (véase la sección 2.6), a través de un *Mecanismo de presentación de quejas* transparente y accesible (véase la sección 3.17).

## **Pautas**

- En la sección 3.9 se describen los planteamientos para identificar y gestionar los riesgos sociales y medioambientales asociados al *Proyecto*.
- La fase de diseño del *Proyecto* tiene lugar antes de presentar el *PDD*.
- Se requiere el *Consentimiento libre, previo e informado* de todos los *Pueblos indígenas* o comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios para usar la tierra o los recursos dentro de las *Áreas del proyecto* (véase la sección 2.6).

## 2.6 Consentimiento libre, previo e informado

### **Requisitos**

- 2.6.1 Los *Proyectos* deben seguir un proceso de *FPIC* que permita a los *Pueblos indígenas* y a las comunidades locales, con derechos legales o consuetudinarios sobre la tierra o los recursos en las áreas del proyecto, negociar las condiciones bajo las que se diseña, implementa, supervisa y evalúa el *Proyecto*.
- 2.6.2 El proceso de *FPIC* ha de satisfacer o superar los requisitos de la legislación nacional y las obligaciones legales establecidas en las normas internacionales que salvaguardan los derechos de los *Pueblos indígenas*.
- 2.6.3 El proceso de *FPIC* debe ajustarse a un cronograma y procedimiento de toma de decisiones definidos por los titulares de los derechos, quienes deben poder participar a través de sus propios representantes elegidos libremente, garantizando al mismo tiempo la participación de las mujeres y las *Personas marginadas, vulnerables o desfavorecidas*.
- 2.6.4 El proceso de *FPIC* debe permitir una decisión colectiva de los titulares de derechos para otorgar o denegar el consentimiento en etapas clave del desarrollo e implementación del proyecto que incluyan, como mínimo: i) si consideran el *Proyecto* propuesto; ii) si participan en el proceso de diseño del *Proyecto*, y, iii) si implementan el *Proyecto*.
- 2.6.5 Se deberá recabar el consentimiento antes de llevar a cabo el *Proyecto* o la actividad, y este se volverá a confirmar con carácter periódico.
- 2.6.6 El consentimiento debe decidirse de forma independiente, basándose en información precisa, oportuna y suficiente, proporcionada de manera apropiada

en términos culturales, con información completa sobre los riesgos, las responsabilidades y los posibles impactos negativos del *Proyecto*.

- 2.6.7 Todos los titulares de derechos deben poder plantear cuestiones relacionadas con el consentimiento en cualquier momento durante el *Período del proyecto*, a través del *Mecanismo de presentación de quejas* (véase la sección 3.17).

## ***Pautas***

- El proceso de *FPIC* implica solicitar y recabar el consentimiento libre, previo e informado de los *Pueblos indígenas* y las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios sobre la tierra o los recursos en las *Áreas del proyecto*. No debe asumirse que el consentimiento se otorgará de manera automática.
- En los *Proyectos PV Climate*, los principios del *FPIC* se aplican a los *Pueblos indígenas* y a las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios sobre la tierra o los recursos en las áreas del proyecto. También deben respetarse los derechos propios de los *Pueblos indígenas* reconocidos en la legislación nacional, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo.
- Los *Pueblos indígenas* o las comunidades locales que históricamente han sido desplazados de las *Áreas del proyecto* deben incluirse en el proceso de *FPIC*, si tienen un derecho legítimo y existente sobre la tierra o los recursos en las *Áreas del proyecto*.
- Los *Pueblos indígenas* y las comunidades locales con derechos legales o consuetudinarios sobre la tierra o los recursos en las *Áreas del proyecto* deben participar en la evaluación de los posibles riesgos sociales y medioambientales (véase la sección 3.9), y estos riesgos han de explicarse íntegramente antes de recabar el consentimiento para implementar el *Proyecto*. Todos los *Proyectos* deben contar con un proceso transparente y estructurado para recabar los consentimientos, que incorpore la solicitud y la concesión (o denegación) del consentimiento en múltiples etapas clave del desarrollo y la implementación del *Proyecto*. Esto abarca la ampliación e incorporación de nuevos *Participantes del proyecto* durante todo el *Período del proyecto*.
- El Análisis de las partes interesadas (véase la sección 2.1), el Diseño participativo (véase la sección 2.4), los *Acuerdos de proyecto* (véase la sección 3.18) y el *Mecanismo de presentación de quejas* (véase la sección 3.17) son componentes clave del proceso de *FPIC* que contribuyen a garantizar que los *Participantes del proyecto* estén debidamente informados y que el proceso para solicitar, otorgar y registrar el consentimiento sea sólido y continuo. El proceso de *FPIC* y el Diseño participativo (véase la sección 2.4) deben considerarse como procesos interconectados y que se refuerzan mutuamente.

## 3 Diseño del proyecto

### Puntos de partida y referencias

#### 3.1 Escenario de referencia

##### Requisitos

- 3.1.1 En cada *Área del proyecto* se debe especificar un *Escenario de referencia* que describa el uso de la tierra y la gestión terrestre o marina más probables en ausencia de las *Intervenciones del proyecto*, siguiendo los procedimientos descritos en la Metodología aprobada.
- 3.1.2 El *Escenario de referencia* debe reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación* y, como mínimo, cada 10 años durante todo el *Período del proyecto*.

##### Pautas

- En *Proyectos* con más de un *Área del proyecto* se puede definir un *Escenario de referencia* independiente para cada *Área del proyecto*, o se pueden identificar *Escenarios de referencia* que sean representativos de las *Áreas del proyecto* con condiciones específicas.
- Los *Proyectos* que tengan más de un *Escenario de referencia* deben especificar claramente dicho escenario para cada *Área del proyecto*.

#### 3.2 Punto de partida del carbono

##### Requisitos

- 3.2.1 Las emisiones netas de gases de efecto invernadero en el *Escenario de referencia* deben estimarse para cada año del *Período del proyecto* empleando una *Metodología* aprobada.
- 3.2.2 Las estimaciones de las emisiones netas de gases de efecto invernadero en todos los *Escenarios de referencia* a los que se podría aplicar una *Intervención del proyecto*, dentro del *Proyecto*, deben incluirse en las *Especificaciones técnicas* de la intervención (véase la sección 3.8).
- 3.2.3 El *Punto de partida del carbono* debe actualizarse o reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación* y, como mínimo, cada 10 años durante todo el *Período del proyecto*.

## **Pautas**

- Las *Metodologías* aprobadas se recogen en la página web de Plan Vivo<sup>1</sup>.
- Las *Metodologías* nuevas deben aprobarse antes de presentar el *PDD* (consulte los [Requisitos de la metodología](#) de PV Climate).

## 3.3 Punto de partida de los medios de vida

### **Requisitos**

- 3.3.1 Para cada *Región del proyecto*, debe describirse la situación de los medios de vida de los posibles *Participantes del proyecto* y de otras *Partes interesadas locales* inmediatamente antes del iniciarse el *Proyecto*, así como la forma en que se prevé que esta situación cambie en el *Escenario de referencia*.
- 3.3.2 Se proporcionará una descripción individual de la situación de los medios de vida, desglosada por género cuando proceda, para los principales grupos de población presentes en la *Región del proyecto* y abarcando a todos los grupos culturales, étnicos, religiosos y socioeconómicos.
- 3.3.3 La descripción de la situación de los medios de vida debe incluir datos sobre: el acceso a la tierra, los recursos naturales y sus principales usos; las medidas razonables para identificar, registrar y respetar a los titulares legítimos de la tenencia y sus derechos; los activos habituales, los niveles de ingresos y sus fuentes, y las actividades de los medios de vida.
- 3.3.4 El *Punto de partida de los medios de vida* debe actualizarse o reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación*, como mínimo, cada 10 años durante todo el *Período del proyecto*.

---

<sup>1</sup> <https://www.planvivo.org/pv-climate-documentation>

## **Pautas**

- Es importante comprender la situación de los medios de vida y cómo se prevé que cambie en ausencia de las *Intervenciones del proyecto*, para describir así los impactos positivos previstos y conseguidos por el *Proyecto*.
- La información adicional que se puede incorporar al *Punto de partida de los medios de vida* y a los *Indicadores de los medios de vida* podría incluir factores relacionados con el bienestar, la cohesión comunitaria, la resiliencia climática u otros factores importantes en el contexto de la *Región del proyecto*.
- Los valores iniciales para los *Indicadores de los medios de vida* (véase la sección 4.3) deben incluirse en el primer *Informe anual* del *Proyecto*.
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta 5* del [Kit de herramientas participativas](#) (evaluación del bienestar) para establecer el Punto de partida de los medios de vida

## 3.4 Punto de partida del ecosistema

### **Requisitos**

- 3.4.1 Para cada *Región del proyecto*, deben describirse las condiciones ecológicas y cómo se prevé que cambien en el *Escenario de referencia*.
- 3.4.2 La descripción de las condiciones ecológicas debe contener detalles de los principales ecosistemas y tipos de hábitat presentes, así como las *Especies de interés para la conservación* que se conozcan o se crean que están presentes (véase la sección 4.4).
- 3.4.3 El *Punto de partida del ecosistema* debe actualizarse o reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación* y, como mínimo, cada 10 años durante todo el *Período del proyecto*.

### **Pautas**

- Es importante comprender las condiciones ecológicas y cómo se prevé que cambien en ausencia de las *Intervenciones del proyecto*, para describir los impactos positivos previstos y conseguidos por el *Proyecto*.
- Los valores iniciales para los *Indicadores de ecosistemas* (véase la sección 4.4) debe incluirse en el primer *Informe anual*.

## Teoría del cambio

### 3.5 Lógica del proyecto

#### **Requisitos**

- 3.5.1 Los *Proyectos* deben contar con una *Lógica del proyecto* sólida, que describa el modo en que las *Intervenciones del proyecto* generarán *Beneficios de carbono*, *Beneficios para los medios de vida y para el ecosistema* en relación con el *Escenario de referencia*.
- 3.5.2 La *Lógica del proyecto* debe describir los vínculos causales entre las actividades del *Proyecto* y los resultados previstos, así como identificar los supuestos clave.
- 3.5.3 Las *Intervenciones del proyecto* que incluyan la tala de árboles en los 50 años posteriores a la *Fecha de inicio* deben tener una *Lógica del proyecto* que apoye la replantación o permita su regeneración tras la tala, además del mantenimiento del sistema a largo plazo.
- 3.5.4 La *Lógica del proyecto* debe incluir medidas de mitigación de riesgos para *Reversiones*, *Fugas* e impactos sociales y medioambientales negativos (véanse las secciones de la 3.9 a la 3.12).
- 3.5.5 La *Lógica del proyecto* debe actualizarse o reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación* y, como mínimo, cada 10 años durante todo el *Período del proyecto*.

#### **Pautas**

- La *Lógica del proyecto* sirve para demostrar la probabilidad de que las *Intervenciones del proyecto* alcancen lo esperado en los *Beneficios de carbono*, los *Beneficios para los medios de vida y para el ecosistema*, y mitiguen eficazmente cualquier riesgo.
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta 2* del [Kit de herramientas participativas](#) (análisis del problema) y la *Herramienta 3* (visión) para desarrollar la *Lógica del proyecto*.

## Especificaciones técnicas

### 3.6 Actividades del proyecto

#### Requisitos

- 3.6.1 Todas las actividades e insumos necesarios para implementar una *Intervención del proyecto* deben describirse en las *Especificaciones técnicas*.
- 3.6.2 Las *Especificaciones técnicas* serán independientes para cada *Intervención del proyecto*.

#### Pautas

- Una sola *Especificación técnica* puede incluir la posibilidad de ciertas variaciones en la gestión marina o de la tierra (p. ej., para incluir una variedad de especies o densidades de plantación), pero las intervenciones de gestión considerablemente diferentes deben presentarse en *Especificaciones técnicas* separadas.

### 3.7 Adicionalidad

#### Requisitos

- 3.7.1 Las *Intervenciones del proyecto* no deben poder implementarse por parte de los *Participantes del proyecto* en ausencia del *Proyecto*.
- 3.7.2 Debe haber barreras claras que impidan a los *Participantes del proyecto* implementar las *Intervenciones del proyecto*, barreras que el *Proyecto* les permitirá superar.
- 3.7.3 Para cada *Intervención del proyecto* debe demostrarse la existencia de un *Excedente regulatorio* mediante la identificación de leyes, estatutos u otros marcos normativos pertinentes y la explicación de porqué la *Intervención del proyecto* queda fuera de su ámbito de aplicación, o al demostrar que no se aplican de manera efectiva.
- 3.7.4 La *Adicionalidad* debe demostrarse en cada *Intervención del proyecto* siguiendo los procedimientos de una *Metodología* aprobada.
- 3.7.5 Las barreras que impiden a los nuevos *Participantes del proyecto* implementar las *Intervenciones del proyecto*, así como el *Excedente regulatorio* de cada *Intervención del proyecto*, deben reevaluarse cada vez que se renueve un

*Período de acreditación y, como mínimo, cada 5 años durante todo el Período del proyecto.*

## **Pautas**

- La evaluación de los *Beneficios de carbono* con respecto al *Punto de partida del carbono* sirve para garantizar la *Adicionalidad* de los *Beneficios de carbono*. La evaluación de la *Adicionalidad* es una justificación complementaria a la hipótesis de que los *Participantes del proyecto* no implementarían la *Intervención del proyecto* en si el *Proyecto* no existiera.

## 3.8 Beneficios de carbono

### **Requisitos**

- 3.8.1 En las *Especificaciones técnicas* deben describirse los *Beneficios de carbono* previstos, así como los indicadores para supervisar los mismos en cada *Intervención del proyecto*.
- 3.8.2 Los *Beneficios de carbono* previstos deben estimarse con respecto al *Punto de partida del carbono* (véase la sección 3.2), aplicando una *Metodología* aprobada y después de las deducciones por *Fugas* y *Reserva de riesgo* (véanse las secciones 3.10 y 3.12).
- 3.8.3 Cualquier emisión significativa de gases de efecto invernadero derivada de las actividades de preparación del *Área del proyecto*, para la *Intervención del proyecto*, debe deducirse de los *Beneficios de carbono* reclamados.
- 3.8.4 Las *Especificaciones técnicas* deben concretar los *Escenarios de referencia*, las zonas geográficas y cualquier otra condición bajo la cual resulten válidos los *Beneficios de carbono* previstos y los planteamientos de supervisión.
- 3.8.5 Las *Especificaciones técnicas* deben indicar claramente todos los supuestos y fuentes de datos que se han utilizado para estimar los *Beneficios de carbono* previstos y demostrar que cumplen los requisitos de la *Metodología* aprobada.
- 3.8.6 Las *Especificaciones técnicas* deben establecer los *Indicadores de carbono* (véase la sección 4.2) que se utilizarán para supervisar los *Beneficios de carbono*.

3.8.7 Las *Especificaciones técnicas* deben actualizarse o reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación* y, como mínimo, cada 10 años durante todo el *Período del proyecto*.

## **Pautas**

- Las *Especificaciones técnicas* detallan las actividades que se llevarán a cabo para implementar una *Intervención del proyecto* y los *Beneficios de carbono* que se prevé alcanzar. Se emplean para desarrollar los *Planes de gestión de la tierra* con los *Participantes del proyecto* (véase la sección 3.14).
- Si una *Especificación técnica* se va a aplicar en más de un *Área del proyecto*, los *Beneficios de carbono* previstos deben estimarse por unidad de área; por ejemplo, tCO<sub>2</sub>e por cada hectárea a la que se aplicó la *Intervención del proyecto*.
- Si las reservas de carbono en un *Área del proyecto* se reducen drásticamente o se generan emisiones significativas de gases de efecto invernadero en la preparación de un *Área del proyecto* para una *Intervención del proyecto*, entonces las emisiones derivadas de estas actividades deben estimarse con una *Metodología* aprobada y deducirse del *Beneficio de carbono* reclamado.
- Los depósitos de carbono y las fuentes de emisión a partir de las cuales se generen emisiones en la preparación de un *Área del proyecto*, para una *Intervención del proyecto*, pueden excluirse si las emisiones totales de todos los depósitos de carbono y fuentes de emisión excluidos no superan el 5 % de los *Beneficios de carbono* totales previstos en el *Proyecto*.
- En el caso de *Proyectos* de restauración o regeneración, se deben aportar pruebas en el *PDD* de que: i) no ha habido deforestación, tala de vegetación leñosa o alteración significativa del suelo en los 10 años anteriores al inicio de la *Intervención del proyecto* (salvo que no se disponga de datos adecuados, en cuyo caso el período de evaluación puede ampliarse hasta un máximo de 15 años); o, ii) cualquier suceso de este tipo fue el resultado de procesos naturales o actividades ajenas al *Proyecto*. Para ver ejemplos de procesos y actividades naturales que podrían considerarse ajenas al *Proyecto* y los tipos de pruebas que se pueden aportar, envíe un correo electrónico a [projects@planvivofoundation.org](mailto:projects@planvivofoundation.org) para obtener más información.
- Si no se dispone de una *Metodología* existente que pueda aplicarse a las *Áreas del proyecto* y a la *Intervención del proyecto* para la estimación, medición y verificación de los *Beneficios de carbono*, entonces se pueden presentar a Plan Vivo *Metodologías* nuevas que cumplan los [Requisitos de la metodología](#) de PV Climate para su aprobación.
- Las *Metodologías* nuevas deben aprobarse antes de presentar el *PDD* (véanse los [Requisitos de la metodología](#) de PV Climate).

## Gestión de riesgos

### 3.9 Salvaguardas sociales y medioambientales

#### Requisitos

- 3.9.1 Los *Proyectos* deben respetar y observar los derechos humanos y las libertades universales de todas las personas, tal y como se definen en la Carta Internacional de Derechos Humanos.
- 3.9.2 Los *Proyectos* no pueden incluir ninguna actividad que figure en la Lista de exclusión de Plan Vivo.
- 3.9.3 Deben evaluarse las actividades e *Intervenciones del proyecto* en las *Áreas del proyecto* y el paisaje circundante para detectar posibles riesgos e impactos sociales y medioambientales negativos. Deben evaluarse los riesgos de impactos adversos y, cuando sea necesario, implementar medidas de mitigación y supervisión como parte del diseño del proyecto (véase la sección 3.5) y durante todo el *Período del proyecto*.
- 3.9.4 Entre los factores de riesgo social directos, indirectos y acumulativos que deben contemplarse, se incluyen los posibles riesgos e impactos negativos en: los derechos humanos, los medios de vida, los ingresos, el patrimonio cultural, el acceso a los recursos, los derechos de propiedad, la igualdad de género, los grupos vulnerables, los conflictos, el crecimiento demográfico, el trabajo infantil, el trabajo forzoso y las condiciones laborales (incluida la salud y la seguridad laboral), la vulnerabilidad climática y cualquier otro factor de riesgo pertinente.
- 3.9.5 Entre los factores de riesgo medioambiental directos, indirectos y acumulativos que deben contemplarse, se incluyen los posibles impactos negativos en los ecosistemas dentro y fuera de las *Áreas del proyecto* derivados de: especies invasoras, pérdida, degradación y fragmentación del hábitat, sobreexplotación, interrupción en el suministro de agua y energía, uso insostenible de los recursos, biocidas o pesticidas, fertilizantes químicos, generación de residuos (tanto peligrosos como no peligrosos), liberación de materiales peligrosos, degradación del suelo, contaminación del aire, contaminación del agua, ruido y vibraciones, contaminación de la tierra, desarrollo consecuente, vulnerabilidad climática y cualquier otro factor de riesgo relevante.

- 3.9.6 Los *Proyectos* deben implementar medidas de mitigación de riesgos para eliminar o reducir cualquier riesgo o impacto que se haya identificado, hasta llegar a un nivel aceptable para aquellos perjudicados, incluidas las *Personas marginadas, vulnerables o desfavorecidas*.
- 3.9.7 Si las *Partes interesadas locales* se ven perjudicadas por las *Intervenciones del proyecto* y los impactos negativos no pueden mitigarse por completo (por ejemplo, al introducir actividades de subsistencia alternativas), deben adoptarse las medidas de compensación adecuadas, elaboradas en colaboración con aquellos perjudicados, para reemplazar así los activos perdidos o la pérdida de acceso a los mismos. Todas las pérdidas deben considerarse legítimas a efectos de indemnización, incluidas las que se enmarcan en regímenes consuetudinarios e ilegales en cuanto a la tenencia y uso de los recursos.
- 3.9.8 Los posibles impactos negativos en los medios de vida de las *Partes interesadas locales* que se contemplan en la evaluación de riesgos deben incluir los costes directos (p. ej., por la reducción del acceso a la madera u otros productos forestales con respecto al *Escenario de referencia*) y los *Costes de oportunidad* por los ingresos no percibidos en la gestión de la tierra, la mano de obra y el uso de los recursos naturales en el *Escenario de referencia*.
- 3.9.9 Si el gobierno apoya la vigilancia y el patrullaje, los *Proyectos* deben presentar un memorando de entendimiento (suscrito entre el *Coordinador del proyecto* y el organismo gubernamental responsable de aplicar la ley) que haga referencia a las salvaguardas sociales y medioambientales de Plan Vivo o de otras normas internacionales de salvaguarda.
- 3.9.10 Todo árbol plantado y toda planta o animal introducido en las *Áreas del proyecto* para una *Intervención del proyecto* debe ser nativo de la *Región del proyecto*, salvo que proporcione claros *Beneficios para el ecosistema o los medios de vida* y resulte que la *Intervención del proyecto* no sería factible con otra *Especie nativa*.
- 3.9.11 Si se plantan o introducen *Especies no nativas*, el *Proyecto* debe justificar su selección frente a otras *Especies nativas* aportando una evaluación y pruebas de que no suponen ningún riesgo ni amenaza para el medioambiente. La justificación de cualquier *Especie no nativa* debe ir en línea con la teoría del cambio del *Proyecto* (véase la sección 3.5).

- 3.9.12 Los Proyectos tienen la obligación de comunicar a Plan Vivo cualquier impacto negativo de carácter social y medioambiental en cuanto tengan conocimiento de ello.
- 3.9.13 Los *Ecosistemas naturales* no deben transformarse para generar *Beneficios de carbono*.

## **Pautas**

- La Carta Internacional de Derechos Humanos puede consultarse en: <https://www.ohchr.org/en/what-are-human-rights/international-bill-human-rights>
- Los *Proyectos* deben ofrecer condiciones de trabajo seguras y saludables, con arreglo a la legislación laboral nacional o la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Los *Proyectos* deben ajustarse a las Salvaguardas REDD+ de Cancún de la CMNUCC (Decisión 1/CP. 16, apéndice I, párrafo 2): <https://redd.unfccc.int/factsheets/safeguards.html>.
- La Lista de exclusión de Plan Vivo se incluye en las Plantillas de PIN y PDD.
- Las medidas de mitigación de riesgos sociales y medioambientales deben seguir una jerarquía de mitigación que priorice, en la medida de lo posible, la prevención de los riesgos e impactos negativos más elevados. También seguirán un planteamiento adaptativo que responda a las condiciones cambiantes, demostrándolo con los resultados de la supervisión.
- Se recomienda usar *Especies nativas* siempre que sea posible, ya que es probable que reporten mayores *Beneficios para el ecosistema* y presenten menos riesgos medioambientales que las *Especies no nativas*.
- El uso de *Especies no nativas* puede estar justificado si estas aportan beneficios en la adaptación al cambio climático.
- Las *Intervenciones del proyecto* no deben implicar la transformación o degradación de los *Ecosistemas naturales*.
- En el *PDD* se deben aportar pruebas de que: i) las *Áreas del proyecto* no se han transformado a partir de *ecosistemas naturales* en los 10 años anteriores al inicio de la *Intervención del proyecto* (salvo que no se disponga de datos adecuados, en cuyo caso el período de evaluación se puede ampliar hasta un máximo de 15 años), o, ii) cualquier suceso de este tipo fue el resultado de procesos naturales o actividades ajenas al *Proyecto*. Para ver ejemplos de procesos y actividades naturales que podrían considerarse ajenos al *Proyecto* y los tipos de pruebas que se pueden aportar, envíe un correo electrónico a [projects@planvivofoundation.org](mailto:projects@planvivofoundation.org) para obtener más información.
- La transformación de los ecosistemas naturales podría incluir, por ejemplo: la tala de bosques naturales, la plantación de árboles en pastizales naturales y el drenaje de humedales naturales.

- Las transformaciones temporales, como por ejemplo la tala de madera antes de la repoblación, puede que no se consideren una transformación si el *Ecosistema natural* se restaura tras dicha transformación temporal.
- Las *Intervenciones del proyecto* que impliquen la plantación de árboles deberían, como principio general, priorizar los sistemas diversos y con múltiples especies. Sin embargo, en el caso de los *Participantes del proyecto* que gestionan y utilizan tierras o recursos naturales en la *Región del proyecto* con fines de subsistencia o producción a pequeña escala, las plantaciones de una sola especie (que pueden ser *Especies naturalizadas*) pueden reportar claros *Beneficios para el ecosistema y los medios de vida*. A esta escala, las plantaciones mejoran la eficiencia y la productividad, contribuyendo de manera positiva a los medios de vida y a los ecosistemas locales, al tiempo que presentan un riesgo medioambiental limitado si se gestionan adecuadamente.
- Se prohíben las plantaciones de una sola especie que superen 1 hectárea, a menos que se proporcionen pruebas en el PDD de que: 1) la plantación de una sola especie está integrada por *Especies nativas o naturalizadas*; 2) es un paso necesario para la restauración ecológica de *Ecosistemas degradados* e inicialmente no es viable tener una plantación diversificada; 3) proporciona claros *Beneficios para el ecosistema o Beneficios para los medios de vida* que reducen activamente la presión sobre los ecosistemas naturales; y, 4) la *Lógica del proyecto* recoge un plan con plazos definidos para la transición a un sistema diverso y con múltiples especies.
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta 6* del [Kit de herramientas participativas](#) (evaluación de la vulnerabilidad climática) para valorar este riesgo.

## 3.10 Rendimiento de los beneficios de carbono

### Requisitos

- 3.10.1 Los *fPVC* se emitirán por un valor máximo del 90 % del *Beneficio de carbono* previsto en el *Período de acreditación* (antes de las deducciones de la *Reserva de riesgo a futuro*).
- 3.10.2 Se emitirán *rPVC* por un valor máximo del 90 % del *Beneficio de carbono* que se esperaba haber alcanzado en el *Período de notificación* (antes de las deducciones de la *Reserva de riesgo a futuro*).

## **Pautas**

- Los *fPVC* y *rPVC* presentan cierto riesgo de no alcanzar los *Beneficios de carbono* previstos. Para mitigar este riesgo, se emiten *Certificados Plan Vivo* por un valor máximo del 90 % de los *Beneficios de carbono* previstos (antes de las deducciones de la *Reserva de riesgo a futuro*). Los créditos no emitidos se mantendrán en una *Reserva de rendimiento* y podrán cancelarse si el *Proyecto* no consigue convertir *fPVC* o *rPVC* en *vPVC*. Si un *Proyecto* no consigue convertir más *fPVC* o *rPVC* de una *Antigüedad* determinada, estos quedarán disponibles como créditos no emitidos. Los *fPVC* o *rPVC* emitidos pueden cancelarse (consulte el [Manual de procedimientos](#) de PV Climate para obtener más información).

## 3.11 Reversión de los beneficios de carbono

### **Requisitos**

- 3.11.1 Deben identificarse los riesgos de mantener los *Beneficios de carbono* durante un período de al menos 50 años, y deben mitigarse los riesgos significativos.
- 3.11.2 Los riesgos de mantener los *Beneficios de carbono* no deben superar el nivel aceptable.
- 3.11.3 El 20 % de todos los *vPVC* emitidos a un *Proyecto* deben transferirse a la *Reserva de riesgo*.
- 3.11.4 El 20 % de todos los *fPVC* y *rPVC* emitidos a un *Proyecto* o mantenidos en la *Reserva de rendimiento* (véase la sección 3.10), debe transferirse a la *Reserva de riesgo a futuro*.
- 3.11.5 Si los *Beneficios de carbono* comunicados por un *Proyecto* en cualquier *Período de verificación* son negativos, se debe identificar la causa de las *Reversiones* y se cancelarán los certificados de la *Reserva de riesgo* para compensar dichas *Reversiones*.
- 3.11.6 Los riesgos de mantener los *Beneficios de carbono* deben actualizarse o reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación* y, como mínimo, cada 10 años durante todo el *Período del proyecto*.

## **Pautas**

- Los *Certificados Plan Vivo* incluidos en la *Reserva de riesgo* no se pueden transferir ni vender, solo los puede cancelar Plan Vivo.
- En *Proyectos* con más de un *Área del proyecto*, solo se produce *Reversión* si los *Beneficios netos de carbono* en todas las *Áreas de proyecto* son negativos dentro de un *Período de verificación*.
- Si las *Reversiones* se deben a *Pérdidas evitables*, el *Proyecto* no recibirá más *PVC* hasta que todos los certificados cancelados se hayan reembolsado a la *Reserva de riesgo*.
- Si las *Reversiones* se deben a *Pérdidas inevitables*, el *Proyecto* deberá efectuar contribuciones adicionales a la *Reserva de riesgo* por cualquier cancelación que sea superior al saldo de las contribuciones de la *Reserva de riesgo* del *Proyecto*. Por ejemplo, si un *Proyecto* ha aportado 1000 *PVC* a la *Reserva de riesgo* y ha cancelado 50 por un evento de *Reversión* anterior, su saldo de las contribuciones será de 950 *PVC*. Si, por ejemplo, después tuviera *Reversiones* de 1500 *PVC* porque el *Proyecto* se vio afectado por un incendio forestal al margen de su control, entonces tendría que reembolsar 550 *PVC* a la *Reserva de riesgo* antes de que se les pudieran emitir más *vPVC*.
- Si las *Pérdidas inevitables* afectan a parte del *Área* total del *Proyecto*, pero no generan *Reversiones* a nivel del *Proyecto*, este puede notificar los *Eventos de pérdida* en sus *Informes anuales* para solicitar cancelaciones de la *Reserva de riesgo*, de manera que las *Pérdidas inevitables* no se deduzcan al calcular el *Beneficio neto de carbono*. Plan Vivo revisará los *Informes anuales* para determinar si se aplican las cancelaciones a la *Reserva de riesgo*.
- Al finalizar el *Proyecto*, se cancelará el saldo restante de los *Certificados Plan Vivo* que el *Proyecto* haya aportado a la *Reserva de riesgo*.

## 3.12 Fugas

### **Requisitos**

- 3.12.1 Debe aplicarse una *Metodología* aprobada para tener en cuenta las *Fugas* en la estimación de los *Beneficios de carbono*.
- 3.12.2 Siempre que sea posible, deben implementarse medidas de mitigación del riesgo de *Fugas* para reducir la posibilidad de que se produzcan.

3.12.3 Las posibles *Fugas* deben deducirse de los *Beneficios de carbono* previstos (véase la sección 3.8).

### **Pautas**

- El riesgo de *Fugas* depende en gran medida del tipo de *Intervención del proyecto* y, por lo tanto, debe gestionarse con una *Metodología* aprobada que sea propia de dicha intervención.
- Entre los posibles planteamientos para contabilizar las *Fugas*, se incluyen: la identificación de áreas donde podrían producirse *Fugas* y su supervisión para detectar cualquier signo de *Fuga*, de manera que las emisiones derivadas de las *Fugas* puedan deducirse del *Beneficio de carbono*, o la aplicación de un descuento por *Fugas* que sea proporcional a las posibles emisiones derivadas de las *Fugas*.

## 3.13 Doble contabilidad

### **Requisitos**

- 3.13.1 A fin de evitar el riesgo de *Doble contabilidad* en los *Beneficios de carbono* para los que se emiten *Certificados Plan Vivo*, las *Áreas del proyecto* no se deben solapar con otros proyectos o iniciativas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que generen créditos transferibles de reducción o absorción de emisiones y que, en el momento del registro y durante todo el *Período del proyecto*, procedan de los mismos depósitos de carbono o fuentes de emisión.
- 3.13.2 Si los *Certificados Plan Vivo* representan reducciones o absorciones de emisiones que también se notifican en el marco de un programa o proyecto paisajístico encabezado por el gobierno (nacional, jurisdiccional o subnacional), este dato debe indicarse claramente en el *PDD* antes de ser *Registrado*. Los *Proyectos* deben aportar pruebas de que no se utilizarán en ningún programa que incluya el comercio con los derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- 3.13.3 Si los *Certificados Plan Vivo* van a comercializarse con arreglo al Plan de compensación y reducción del carbono para la aviación internacional (CORSIA) o conforme al artículo 6.2 del Acuerdo de París, los *Proyectos* deben contar con una certificación de autorización de los *Ajustes correspondientes* por parte de la persona de contacto del país receptor (que incluya todos los *Certificados Plan*

*Vivo* pertinentes) y presentársela a Plan Vivo, para así contabilizar los de gases de efecto invernadero en virtud del artículo 6 del Acuerdo de París. Para operar en el marco CORSIA, dicha certificación debe aprobarla Plan Vivo antes de la comercialización.

3.13.4 La *Doble contabilidad* debe reevaluarse cada vez que se renueve un *Período de acreditación*, o al menos cada 5 años durante el *Período del proyecto*, lo que ocurra primero.

3.13.5 Los *Proyectos* no podrán inscribirse en PV Climate si ya están registrados activamente en otro programa de créditos de carbono.

### **Pautas**

- Encontrará más información sobre los *Ajustes correspondientes* y el proceso para obtenerlos en el [Manual de procedimientos](#) de PV Climate.
- La Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) ofrece una guía sobre la responsabilidad del país receptor con respecto a la comercialización contemplada en el artículo 6.2:

[https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma3\\_auv\\_12a\\_PA\\_6.2.pdf](https://unfccc.int/sites/default/files/resource/cma3_auv_12a_PA_6.2.pdf)

## Acuerdos

### 3.14 Plan de gestión de la tierra

#### **Requisitos**

3.14.1 Los *Participantes del proyecto* deben decidir cuáles son las *Intervenciones del proyecto* que desean implementar en las zonas terrestres o marinas que gestionan, y los datos correspondientes deben registrarse en un *Plan de gestión de la tierra*.

3.14.2 Cada *Participante del proyecto* deberá elaborar un *Plan de gestión de la tierra* con ayuda del *Coordinador del proyecto*.

3.14.3 Los *Planes de gestión de la tierra* deben identificar la ubicación y extensión de cada *Área del proyecto*, así como incluir todos los datos necesarios para estimar los *Beneficios de carbono* valiéndose de las *Especificaciones técnicas* adecuadas.

- 3.14.4 Los *Participantes del proyecto* deben comprender perfectamente toda la información de sus *Planes de gestión de la tierra*.
- 3.14.5 Los *Planes de gestión de la tierra* deben tener la capacidad de mejorar los medios de vida de los *Participantes del proyecto* y no poner en riesgo su seguridad alimentaria o de ingresos.
- 3.14.6 Los *Planes de gestión de la tierra* deben incluirse en el *Acuerdo de proyecto*.

### **Pautas**

- Un *Plan de gestión de la tierra* puede incluir más de un *Área del proyecto* gestionada por un *Participante del proyecto*.
- Se recomienda encarecidamente el uso de mapas, diagramas y otras herramientas visuales en los *Planes de gestión de la tierra*.
- La información adicional que se proporciona en los *Planes de gestión de la tierra* puede incluir datos sobre el *Escenario de referencia*, el tamaño del *Área del proyecto* y otros relacionados con las actividades de las *Especificaciones técnicas*. Por ejemplo, la selección de especies o la densidad de plantación en intervenciones de forestación.
- Se recomienda revisar y actualizar o reevaluar los *Planes de gestión de la tierra* cada vez que se renueve un *Período de acreditación* y, como mínimo cada 10 años, durante todo el *Período del proyecto*.
- En algunos *Proyectos*, los *Planes de gestión de la tierra* se denominan «plan vivos».
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta 9 del Kit de herramientas participativas* (mapeo participativo de recursos) en la elaboración de los *Planes de gestión de la tierra*. En el caso de proyectos de plantación de árboles, se recomienda la *Herramienta 11a* (evaluación y utilización de productos forestales y arbóreos). Y en el caso de proyectos de carbono azul, también se recomienda la *Herramienta 11b* (evaluación y utilización de productos y áreas de los ecosistemas de carbono azul).

## 3.15 Período de acreditación

### **Requisitos**

- 3.15.1 Los *Coordinadores del proyecto* deben brindar apoyo a los *Participantes del proyecto* para que implementen y supervisen las *Intervenciones del proyecto* durante un *Período de acreditación* de entre 10 y 50 años.

- 3.15.2 Los *Períodos de acreditación* inferiores a 50 años pueden renovarse para abarcar un período total de hasta 50 años.
- 3.15.3 Durante el *Período de acreditación*, el *Coordinador del proyecto* debe supervisar los *Indicadores de progreso* y los *Indicadores de carbono*, y ayudar a los *Participantes del proyecto* a implementar las medidas correctivas necesarias.
- 3.15.4 El *Período de acreditación* y la *Fecha de inicio* deben constar en cada *Acuerdo del proyecto*.
- 3.15.5 Los *Proyectos* pueden recibir *fPVC* por los *Beneficios de carbono* que se preveían alcanzar en el *Período de acreditación*.

### **Pautas**

- Los *fPVC* se pueden convertir en *rPVC* cuando la supervisión del progreso demuestre que se ha alcanzado el *Beneficio de carbono* para el que fueron emitidos. Los *fPVC* y los *rPVC* se convierten en *vPVC* cuando se han verificado los Beneficios climáticos para los que fueron emitidos. Consulte el [Manual de procedimientos](#) de PV Climate para obtener más información.

## 3.16 Mecanismo de reparto de beneficios

### **Requisitos**

- 3.16.1 Todos los ingresos procedentes de la venta de *Certificados Plan Vivo* deberán distribuirse de acuerdo a un *Mecanismo de reparto de beneficios* acordado, desarrollado de forma iterativa en colaboración con los *Participantes del proyecto*. La versión preliminar y la versión final debe compartirse con los *Participantes del proyecto* y con otras *Partes interesadas locales* de una manera accesible, con documentación que demuestre cómo se abordaron sus observaciones en el diseño final.
- 3.16.2 Al menos el 60 % de los ingresos procedentes de la venta de *Certificados Plan Vivo*, una vez deducidos los cargos, los impuestos o las tasas similares que imponga el país receptor, deben beneficiar directamente a los *Participantes del proyecto* y a otras *Partes interesadas locales*.
- 3.16.3 El *Mecanismo de reparto de beneficios* debe especificar la proporción de los ingresos procedentes de la venta de *Certificados Plan Vivo* que se asignará a los

*Participantes del proyecto*, al *Coordinador del proyecto* y a otras partes como el gobierno o los socios de asistencia técnica.

- 3.16.4 El *Mecanismo de reparto de beneficios* debe especificar cómo y cuándo recibirán los beneficios los *Participantes del proyecto* y otras *Partes interesadas locales*, con datos sobre los importes asignados a transferencias de efectivo, formación y apoyo en especie.
- 3.16.5 El *Mecanismo de reparto de beneficios* debe describir el mecanismo y cualquier dependencia de la distribución de fondos u otros beneficios a los *Participantes del proyecto*, incluidas las responsabilidades de supervisión, los objetivos y las acciones correctivas en los *Indicadores de progreso* (véanse las secciones 4.1 y 4.6).
- 3.16.6 En cada *Acuerdo de proyecto* deberá incluirse un resumen del *Mecanismo de reparto de beneficios*, con datos sobre el importe mínimo que podrá recibir el *Participante del proyecto* si se cumplen los objetivos de supervisión y otras dependencias, así como las consecuencias en caso de no cumplirse dichos objetivos.

## **Pautas**

- Se recomienda encarecidamente a los *Coordinadores del proyecto* que identifiquen los mecanismos para realizar una distribución adecuada de los beneficios junto con los *Participantes del proyecto*, lo que incluye alternativas a las transferencias de efectivo que resulten en una distribución más equitativa de los mismos.
- El *Mecanismo de reparto de beneficios* ha de desarrollarse de manera iterativa, garantizando que se documentan las observaciones en la versión preliminar y que se abordan antes de publicar la versión final. Tanto la versión preliminar como la versión final debe comunicarse a los *Participantes del proyecto* y a otras *Partes interesadas locales* de una manera accesible (adaptada a los idiomas locales, los niveles de alfabetización y los contextos culturales). En el *PDD* debe recogerse la documentación de este proceso iterativo y la forma en que influyeron las observaciones de los participantes en el diseño final.
- El *Mecanismo de reparto de beneficios* debe diseñarse e implementarse de conformidad con las leyes, reglamentos y marcos de salvaguardas pertinentes que resulten de aplicación a nivel nacional (véase la sección 5.3). En el *PDD* deben documentarse las pruebas que demuestren cómo se ha diseñado el *Mecanismo de reparto de beneficios* y cómo se implementará de manera adecuada en el contexto local.
- Si los costes de coordinación, gestión, supervisión, presentación de informes y verificación del proyecto superan el 40 % de los ingresos obtenidos por la venta de *Certificados Plan Vivo*, el *Coordinador del proyecto* tendrá que identificar y acceder a fuentes de financiación alternativas.
- Menos del 60 % de los ingresos derivados de la venta de *Certificados Plan Vivo* pueden beneficiar directamente a los *Participantes del proyecto* y a otras *Partes interesadas locales* en el caso de algunas emisiones, siempre que el total durante el *Período de acreditación* sea del 60 % o superior.

## 3.17 Mecanismo de presentación de quejas

### **Requisitos**

- 3.17.1 Los *Proyectos* deben contar con un *Mecanismo de presentación de quejas* que sea accesible y culturalmente adecuado para denunciar y solucionar incidencias sociales, medioambientales y culturales que resulten (directa o indirectamente) de las actividades del Proyecto, y que también pueda abordar situaciones en las

que se incumplan las condiciones del *Proyecto* según se establecen en el *Acuerdo de proyecto*.

- 3.17.2 Todas las cuestiones planteadas a través del *Mecanismo de presentación de quejas* han de documentarse y resolverse de manera transparente, justa y oportuna.
- 3.17.3 Siempre que sea posible, las quejas deberán resolverse entre las partes afectadas. Si eso no es posible, el *Mecanismo de presentación de quejas* deberá designar a un árbitro independiente que se ocupará de mediar en la resolución de cualquier queja que no pueda resolverse de otro modo.
- 3.17.4 El *Mecanismo de presentación de quejas* debe describirse en cada *Acuerdo de proyecto*.

### **Pautas**

- Un *Mecanismo de presentación de quejas* sirve para garantizar que el *Proyecto* esté al tanto de cualquier impacto negativo no deseado y de otras cuestiones preocupantes (como las relacionadas con la distribución de beneficios), y que pueda darles respuesta.

## 3.18 Acuerdos de proyecto

### **Requisitos**

- 3.18.1 Los *Participantes del proyecto* deben suscribir un *Acuerdo de proyecto* con el *Coordinador del proyecto*, conforme a los principios del *Consentimiento libre, previo e informado* (FPIC) (véase la sección 2.6).
- 3.18.2 Los *Acuerdos de proyecto* deben incluir estimaciones del *Beneficio de carbono* anual previsto (en tCO<sub>2</sub>e) procedente del *Área del proyecto* (una vez deducida la *Reserva de riesgo*), para cada año del *Período de acreditación*.
- 3.18.3 La información debe proporcionarse con suficiente antelación para que los *Participantes del proyecto* tengan tiempo para considerarla antes de firmar el *Acuerdo de proyecto*.

- 3.18.4 Los *Acuerdos de proyecto* deben redactarse en el idioma de preferencia de los *Participantes del proyecto*.
- 3.18.5 Los *Acuerdos de proyecto* deben otorgar al *Coordinador del proyecto* el derecho a vender *Certificados Plan Vivo* en nombre de los *Participantes del proyecto* y evitar que estos generen cualquier otro tipo de crédito de carbono a partir de las mismas *Intervenciones del proyecto*, pero no deben suprimir, disminuir ni amenazar los derechos que los *Participantes del proyecto* tienen sobre la tierra o los recursos.
- 3.18.6 Los *Participantes del proyecto* deben recibir una copia de su *Acuerdo de proyecto*.
- 3.18.7 El período abarcado en un *Acuerdo de proyecto* no debe superar el período durante el cual los *Participantes del proyecto* pueden asumir un compromiso significativo para implementar y supervisar las *Intervenciones del proyecto*, con el apoyo del *Coordinador del proyecto*. Si este período es inferior al *Período de acreditación*, en el *Acuerdo de proyecto* se deberá conceder una prórroga hasta la totalidad del *Período de acreditación*.
- 3.18.8 Los *Acuerdos de proyecto* deben incluir datos sobre la forma en que los *Participantes del proyecto* pueden acceder al *Mecanismo de presentación de quejas* (véase la sección 3.17).

## 4 Supervisión y presentación de informes

### Indicadores

#### 4.1 Indicadores de progreso

##### Requisitos

- 4.1.1 Los *Indicadores de progreso* deben utilizarse para evaluar si las *Intervenciones del proyecto* y las medidas de mitigación de riesgos se aplican según lo previsto.
- 4.1.2 Los *Indicadores de progreso* deben reflejar aspectos clave del progreso con respecto a los *Beneficios previsto de carbono, para los medios de vida y los*

*ecosistemas* (véase la sección 3.5), así como medidas de mitigación de riesgos (véase la sección 3.9).

- 4.1.3 Objetivos que describan el nivel de progreso necesario para alcanzar los *Beneficios previstos de carbono, para los medios de vida y los ecosistemas* (véase la sección 3.5) y las acciones correctivas que se implementarán si no se cumplen los objetivos en cada *Indicador de progreso*.

### **Pautas**

- Los *Indicadores de progreso* sirven para demostrar si un *Proyecto* va camino de alcanzar los *Beneficios previstos de carbono, para los medios de vida y los ecosistemas*, y si los riesgos se mitigan de manera efectiva. Por ejemplo, el seguimiento del número de árboles plantados y que han sobrevivido podría ser un *Indicador de progreso* de la forestación y reforestación. El número de patrullas realizadas podría ser un *Indicador de progreso* de la protección forestal.
- Los *Indicadores de progreso* deben estar relacionados directamente con las acciones emprendidas por los *Participantes del proyecto* y el *Coordinador del proyecto*, pero además su supervisión ha de ser sencilla y rentable.
- Los *Indicadores de progreso* deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con plazos definidos (SMART, por sus siglas en inglés).

## 4.2 Indicadores de carbono

### **Requisitos**

- 4.2.1 En las *Especificaciones técnicas* se deben identificar los indicadores que se utilizarán para supervisar los *Beneficios de carbono*.
- 4.2.2 Los *Indicadores de carbono* que deben utilizarse se especifican en la *Metodología* adoptada (véanse los [Requisitos de la metodología](#) de PV Climate).

## 4.3 Indicadores de los medios de vida

### Requisitos

- 4.3.1 Los *Indicadores de los medios de vida* deben utilizarse para supervisar la situación de los medios de vida de los *Participantes del proyecto* y de otras *Partes interesadas locales*, con respecto al *Escenario de referencia*.
- 4.3.2 Los *Indicadores de los medios de vida*, desglosados por género cuando corresponda, deben reflejar la situación de los medios de vida de los *Participantes del proyecto* y de otras *Partes interesadas locales* (véase la sección 3.3), los riesgos de un impacto social negativo (véase la sección 3.9) relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>2</sup> y, cuando sea pertinente y factible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del país receptor.

### Pautas

- Los *Indicadores de los medios de vida* deben ser sencillos y rentables para evaluarlos al menos cada 5 años, y pueden aplicar tanto enfoques participativos como mediciones directas.
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta 5 del Kit de herramientas participativas* (evaluación del bienestar) para desarrollar los Indicadores de los medios de vida.

## 4.4 Indicadores de ecosistemas

### Requisitos

- 4.4.1 Es necesario utilizar *Indicadores de ecosistema* para supervisar las condiciones y amenazas ecológicas en la *Región del proyecto*, con respecto al *Escenario de referencia*.
- 4.4.2 Los *Indicadores de ecosistemas* deben reflejar el estado y las amenazas a los ecosistemas, los hábitats y las especies (véase la sección 3.4), así como los riesgos de un impacto medioambiental negativo (véase la sección 3.9) relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>3</sup> y,

---

<sup>2</sup> <https://sdgs.un.org/goals>

<sup>3</sup> <https://sdgs.un.org/goals>

cuando sea pertinente y factible, los Objetivos de Desarrollo Sostenible del país receptor.

### **Pautas**

- Los *Indicadores de ecosistemas* deben ser sencillos y rentables para evaluarlos al menos cada 5 años, y pueden aplicar tanto enfoques participativos como mediciones directas.
- Se anima a los *Proyectos* a que adopten los *Indicadores de ecosistemas* relacionados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas<sup>2</sup>.

## Supervisión

### 4.5 Plan de supervisión

#### **Requisitos**

- 4.5.1 Los *Proyectos* deben contar con un plan para supervisar los *Indicadores de progreso, de carbono, de los medios de vida y de los ecosistemas*.
- 4.5.2 El plan de supervisión debe incluir los siguientes datos para cada indicador: método de muestreo (si corresponde); métodos, duración y frecuencia de la evaluación; grupos o individuos responsables de la supervisión; requisitos de recursos y capacidad.
- 4.5.3 Los *Indicadores de progreso* (véase la sección 4.1) y los *Indicadores de carbono* (véase la sección 4.2) deben supervisarse para cada *Área del proyecto*, o bien en una muestra representativa de las *Áreas de proyecto* con datos similares en cuanto a la fecha de inicio, el *Escenario de referencia* y las *Intervenciones del proyecto*.
- 4.5.4 Los *Indicadores de progreso* de las medidas de mitigación de riesgos fuera de las *Áreas del proyecto* deben supervisarse en cada ubicación, o bien en una muestra representativa de las ubicaciones con datos similares en cuanto a las medidas de mitigación de riesgos y la fecha de inicio.
- 4.5.5 La supervisión de los *Indicadores de carbono* (véase la sección 4.2) debe cumplir los requisitos de una *Metodología* aprobada.

- 4.5.6 Los *Indicadores de los medios de vida* deben supervisarse en todos los *Participantes del proyecto* o en una muestra representativa de individuos con datos similares en cuanto a grupos de población (véase la sección 4.3) e *Intervenciones del proyecto*, así como en una muestra representativa de otras *Partes interesadas locales*.
- 4.5.7 Los *Indicadores de ecosistemas* (véase la sección 4.4) deben supervisarse en todas las zonas de la *Región del proyecto* que puedan verse afectadas, de manera directa o indirecta, por las *Intervenciones del proyecto*.

### **Pautas**

- Se recomienda revisar y actualizar los planes de supervisión, como mínimo cada 10 años, durante todo el *Período del proyecto*.
- Se debe contar con la capacidad, los acuerdos institucionales, los recursos y el personal adecuados para llevar a cabo la supervisión de todos los indicadores (véase la sección 2.2).

## 4.6 Supervisión del progreso

### **Requisitos**

- 4.6.1 Los *Indicadores de progreso* (véase la sección 4.1) deben supervisarse durante todo el *Período de acreditación*, además de implementarse acciones correctivas si no se cumplen los objetivos.
- 4.6.2 En cada *Informe anual* se debe incluir un resumen de los resultados de supervisión de los *Indicadores de progreso* (véase la sección 4.9) y compartirse con otras *Partes interesadas* (véase la sección 2.5).
- 4.6.3 Los *Indicadores de progreso* para las medidas de mitigación de riesgos ajenas a las *Áreas del proyecto* deben supervisarse hasta que se concluya la actividad o al finalizar el *Período del proyecto* (lo que ocurra primero).

## **Pautas**

- En el caso de los Proyectos que reclamen *rPVC*, se deben cumplir todos los objetivos del *Indicador de progreso* para recibir una emisión por los *Beneficios de carbono* íntegros que se hayan previsto en el *Período de notificación*.
- Siempre que sea posible, los *Participantes del proyecto* deberían implicarse en la supervisión de los *Indicadores de progreso*.

## 4.7 Supervisión de carbono

### **Requisitos**

- 4.7.1 Los *vPVC* solo se pueden emitir después de una *Verificación*, que debe realizarse al menos cada 5 años durante todo el *Período del proyecto*.
- 4.7.2 Los *Indicadores de carbono* recogidos en las *Especificaciones técnicas* aplicadas al *Área del proyecto* deben supervisarse durante todo el *Período de acreditación*, conforme a los requisitos de la *Metodología* aprobada.
- 4.7.3 En el *Informe anual* se debe presentar un resumen de los resultados de supervisión del *Indicador de carbono* y de los *Beneficios de carbono* alcanzados antes de la *Verificación* (véase la sección 4.9).

## **Pautas**

- La *Verificación* confirma el *Beneficio de carbono* alcanzado por el *Proyecto*. Si el *Beneficio de Carbono* alcanzado es inferior al *Beneficio de carbono* para el cual se han emitido *fPVC* o *rPVC*, estos deben cancelarse de la *Reserva de rendimiento* del *Proyecto* o a partir de los *fPVC* o *rPVC* emitidos (cuando la *Reserva de rendimiento* del *Proyecto* se quede sin ese tipo de certificados). Consulte el [Manual de procedimientos](#) de PV Climate para obtener más información.
- Todos los *fPVC* y *rPVC* deben convertirse en *vPVC* (o cancelarse) antes de que se puedan emitir más *vPVC*. Consulte el [Manual de procedimientos](#) de PV Climate para obtener más información.

## 4.8 Supervisión de los medios de vida y los ecosistemas

### Requisitos

- 4.8.1 La supervisión de los *Indicadores de los medios de vida y de ecosistemas* debe realizarse al menos cada 5 años durante todo el *Período del proyecto*, y deben ajustarse las actividades del *Proyecto* para abordar cualquier incumplimiento en el alcance de los beneficios previstos.
- 4.8.2 Los cambios en los valores del *Indicador de los medios de vida* (véase la sección 4.3) para los principales grupos de población en la *Región del proyecto* (véase la sección 3.3) y en los valores del *Indicador de ecosistemas* (véase la sección 4.4) en la *Región del proyecto* deben comunicarse a todas las *Partes interesadas* (véase la sección 2.5).
- 4.8.3 Se deben recabar las observaciones de todas las *Partes interesadas* sobre las posibles causas de cualquier tendencia identificada en los *Indicadores de los medios de vida y de ecosistemas*, así como su relación con las actividades y los resultados del *Proyecto*.
- 4.8.4 En el *Informe anual* que se presenta a Plan Vivo antes de la *Verificación* (véase la sección 4.9) y que se comparte con otras *Partes interesadas* (véase la sección 2.5) debe incluirse un resumen de la supervisión de los *Indicadores de los medios de vida y de ecosistemas*, así como las observaciones de las *Partes interesadas*.
- 4.8.5 Si no se alcanzan los *Beneficios* previstos *para los medios de vida o el ecosistema* (véase la sección 3.5) o si se producen tendencias negativas atribuibles al *Proyecto*, entonces se adoptarán medidas para abordar cualquier problema identificado.

## Presentación de informes

### 4.9 Informe anual

#### Requisitos

- 4.9.1 Se deberá presentar un *Informe anual* a Plan Vivo cada 12 meses durante todo el *Período del proyecto*.
- 4.9.2 Los *Informes anuales* deben elaborarse con la [Plantilla de informe anual](#) y presentarse en un plazo de 12 meses desde la finalización del *Período de notificación*.
- 4.9.3 Los *Informes anuales* deben incluir datos de las *Áreas del proyecto* incorporadas durante el *Período de notificación* (véanse las secciones 1.2 y 2.3), un resumen de la supervisión realizada y de las medidas correctivas aplicadas durante el *Período de notificación* (véase la sección 4.1), la comunicación de cualquier posible *Reversión* conocida de *vPVC* o *Subrendimiento* de *fPVC* o *rPVC* en el *Período de notificación*, la comunicación de cualquier problema que surja en materia de salvaguardas sociales o medioambientales y un resumen de las observaciones recibidas o quejas planteadas, así como las medidas adoptadas en respuesta a ello durante el *Período de notificación* (véase la sección 3.17).
- 4.9.4 En los *Informes anuales* se debe incluir un resumen de los *Beneficios de carbono* alcanzados y los *Certificados Plan Vivo* reclamados para el *Período de notificación*, los datos de los ingresos por la venta de *Certificados Plan Vivo*, los gastos del *Proyecto* y las transferencias efectuadas por el *Coordinador del proyecto* durante el *Período de notificación* (véase la sección 5.4), así como una explicación de cualquier desviación en el *Mecanismo de reparto de beneficios* (véase la sección 3.17).
- 4.9.5 Toda modificación realizada en el diseño del *Proyecto* durante el *Período de notificación* deberá resumirse en el *Informe anual* e integrarse en una versión revisada del *PDD*.

## **Pautas**

- Los *Certificados Plan Vivo* se emiten por los *Beneficios de carbono* que se han alcanzado y no se han verificado (*rPVC*), por los que se han alcanzado y se han verificado (*vPVC*) o por los que se prevé alcanzar en el *Período de acreditación* (*fPVC*).
- Los *Certificados Plan Vivo* a futuro (*fPVC*) solo se pueden emitir a favor de intervenciones que absorban dióxido de carbono de la atmósfera (p. ej., una plantación de árboles), y no a intervenciones que reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero (p. ej., la reducción de emisiones derivadas de la deforestación). La posibilidad de recibir *Certificados Plan Vivo* antes de la *Verificación* es una característica importante de PV Climate, que permite a los *Proyectos* adelantar su financiación cuando más la necesitan. Esto resulta útil en el caso de *Proyectos* en los que la mayor parte de los costes de implementación de las actividades se generan al inicio de la intervención, antes de haber alcanzado *Beneficios de carbono* significativos o cuando los costes de *Verificación* son elevados.
- Los *Informes anuales* se publicarán en la página web de Plan Vivo. Los datos financieros no se harán públicos.
- En el próximo *Informe anual* deberá incluirse cualquier incidencia o accidente relacionado con el *Proyecto* que tenga o pueda tener un efecto adverso significativo sobre el medioambiente, las *Partes interesadas locales*, el público o los trabajadores.
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta*<sup>15</sup> [del Kit de herramientas participativas](#) (audiencia pública) y la *Herramienta*<sup>16</sup> (auditoría pública) en la preparación del informe anual.

## 4.10 Registro de datos

### **Requisitos**

- 4.10.1 Se deben llevar registros de *los Acuerdos de proyecto*, los *Planes de gestión de la tierra*, las ubicaciones geográficas de las *Áreas del Proyecto*, los resultados de la supervisión y los *Certificados Plan Vivo* emitidos a todas las *Áreas del proyecto*.
- 4.10.2 Los registros de cada *Área del proyecto* deben guardarse de forma segura en una base de datos a la que puedan acceder los *Verificadores* durante todo el *Período del proyecto*.

## **Pautas**

- Todos los *Certificados Plan Vivo* emitidos al *Proyecto* se registran y se monitorizan en el *Registro PV Climate* (véase el [Manual de procedimientos de PV Climate](#)).
- Se recomienda guardar copias online de todos los archivos digitales para evitar la pérdida de datos.

## **5 Gobernanza y administración**

### 5.1 Estructura de gobernanza

#### **Requisitos**

- 5.1.1 Los *Proyectos* deben contar con una estructura de gobernanza clara y un proceso de toma de decisiones, que incorpore las aportaciones de los *Participantes del proyecto* y de otras *Partes interesadas locales* respecto a las decisiones clave que afectan al desarrollo del *Proyecto*.
- 5.1.2 La selección de los *Participantes del proyecto* y de otros representantes de las *Partes interesadas locales* debe seguir un proceso justo y transparente en el que se incluya a mujeres, *Personas marginadas, vulnerables o desfavorecidas*.

## **Pautas**

- Los mecanismos que permiten incorporar los intereses de los *Participantes del proyecto* y de las *Partes interesadas locales* en la toma de decisiones pueden incluir la representación en un consejo asesor o comité directivo del *Proyecto*, o alguna otra función equivalente, con mecanismos claramente definidos que favorezcan la contribución significativa a las decisiones clave relacionadas con el *Proyecto*.
- El *Coordinador del proyecto* deberá establecer, mantener y reforzar, según sea necesario, una estructura organizativa que defina las funciones, responsabilidades y facultades para gestionar, implementar y supervisar las actividades y el desempeño del *Proyecto*, así como desarrollar las capacidades y la formación a fin de respaldar su implementación efectiva cuando sea necesario (véase la sección 2.2).
- Se recomienda que los *Proyectos* faciliten un organigrama que describa su estructura de gobernanza.

- Se recomienda a los *Proyectos* que utilicen la *Herramienta 4 del Kit de herramientas participativas* (mapeo de las instituciones locales) para determinar las funciones de los *Participantes* y del *Coordinador del proyecto*, así como para diseñar una estructura de gobernanza adecuada al *Proyecto*.
- Se recomienda que los *Proyectos* utilicen la *Herramienta 16 del Kit de herramientas participativas* (auditoría pública anual), preferiblemente antes de que se elaboren los Informes anuales del Proyecto, para mejorar la transparencia de la gestión financiera del mismo.

## 5.2 Igualdad de oportunidades

### Requisitos

- 5.2.1 Los *Coordinadores del proyecto* deben implantar procedimientos de contratación de *Empleados del proyecto* que eviten la discriminación injusta y minimicen la posibilidad de que las élites se apropien de los beneficios del proyecto.
- 5.2.2 Los *Coordinadores del proyecto* deben adoptar políticas de empleo de cara a los *Empleados del proyecto*, que prioricen a personal local con las capacidades necesarias o a personas que se puedan formar de manera rentable, que no discriminen por motivos de género, edad, etnia, religión o condición social y que estén comprometidas con los principios de igualdad salarial.

## 5.3 Cumplimiento legal y normativo

### Requisitos

- 5.3.1 Los *Proyectos* deben ejecutarse conforme a las políticas, las leyes y los reglamentos nacionales e internacionales vigentes, además de contar con la aprobación de las autoridades pertinentes.
- 5.3.2 Los *Proyectos* deben demostrar, con pruebas fehacientes, que las autoridades competentes en materia de gestión de tierras o zonas marinas y evaluación de las emisiones de gases de efecto invernadero dentro de la *Región del proyecto* han sido informadas de las *Intervenciones del proyecto* y de los *Beneficios de*

*carbono* previstos, y que han obtenido la aprobación de las autoridades competentes cuando exista un requisito legal o normativo.

## **Pautas**

- Los *Coordinadores del proyecto* deben conocer las políticas, las leyes y los reglamentos que afectan al *Proyecto*, así como garantizar que este se ejecute en pleno cumplimiento de los mismos.
- Si existen pruebas de que un *Proyecto* no cumple todas las políticas, las leyes y los reglamentos pertinentes, incluidos los convenios y los acuerdos internacionales, su registro se podrá anular o suspender hasta que se demuestre el pleno cumplimiento.
- Cualquier cambio en las políticas, las leyes, los reglamentos o en el entorno propicio que afecte al *Proyecto* debe incorporarse en una revisión del *PDD*.
- Los *Proyectos* deben demostrar que las autoridades pertinentes están informadas mediante consultas documentadas, reuniones oficiales u otros medios verificables. Estas pruebas han de demostrar claramente que no se han presentado objeciones significativas.

## 5.4 Plan financiero

### **Requisitos**

- 5.4.1 Los *Proyectos* deben contar con un plan financiero que incluya una estimación realista de los costes totales de implementación de todas las *Intervenciones del proyecto* y las medidas de mitigación de riesgos.
- 5.4.2 El plan financiero debe incluir planes para conseguir la financiación necesaria a fin de sufragar todos los costes operativos y de gestión del *Proyecto*, así como las obligaciones contraídas con los *Participantes del proyecto*.
- 5.4.3 El plan financiero ha de ajustarse al *Mecanismo de reparto de beneficios* (véase la sección 3.16) y a la *Lógica del proyecto* (véase la sección 3.5).

## **Pautas**

- La finalidad de un plan financiero es demostrar que el *Coordinador del proyecto* ha considerado todos los costes probables de la implementación del *Proyecto* a largo plazo y las fuentes de financiación a las que el *Proyecto* espera acceder.
- Los datos financieros del proyecto no se harán públicos.

## 5.5 Gestión financiera

### **Requisitos**

- 5.5.1 Los *Proyectos* deben contar con procedimientos financieros transparentes para gestionar los ingresos y los gastos de los fondos generados por la venta de *Certificados Plan Vivo*.
- 5.5.2 Un auditor financiero independiente, certificado por un organismo regulador reconocido a nivel nacional, deberá realizar una auditoría anual de las finanzas del *Proyecto* en los 12 meses posteriores a la finalización de cada ejercicio.

## **Pautas**

- Se recomienda que todos los ingresos obtenidos por la venta de *Certificados Plan Vivo* se depositen en una cuenta bancaria específica, separada de la cuenta o las cuentas del *Coordinador del proyecto* que se utilicen en otros proyectos o para las finanzas operativas. De esta manera se pueden rastrear fácilmente todas las transferencias realizadas a los *Participantes del proyecto* y a otras partes, demostrando así el cumplimiento del *Mecanismo de reparto de beneficios* acordado.

## Anexo 1: control de versiones

Número de versión	Fecha de publicación (DD/MM/AAAA)	Cambios e incorporaciones desde la versión anterior
V5.0	28/06/2022	N/A
V5.1	01/11/2023	<ul style="list-style-type: none"> <li>• «Estándar Plan Vivo» renombrado como «Estándar de carbono Plan Vivo (PV Climate)».</li> </ul>
V5.2	24/09/2024	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido el nuevo requisito 3.8.3, relativo a la necesidad de deducir de los <i>Beneficios de carbono</i> reclamados cualquier emisión significativa de gases de efecto invernadero derivada de la preparación de la zona.</li> <li>• Se han añadido los puntos 3 y 4 de las Pautas en la sección 3.8.</li> <li>• Se ha añadido el nuevo requisito 3.9.13 a fin de evitar que se transformen los ecosistemas naturales para generar <i>Beneficios de carbono</i>.</li> <li>• Se han añadido las Pautas a los requisitos 3.9 para saber interpretar cuándo se ha producido una degradación o transformación del ecosistema, cuándo se debe a las <i>Intervenciones del proyecto</i> y cuándo puede considerarse temporal.</li> <li>• Se ha añadido la definición de Herramientas.</li> <li>• Se han incorporado los enlaces al <u>Kit de herramientas participativas</u> de Plan Vivo en las secciones 1.2, 2.1, 3.3, 3.5, 3.14, 4.3, 3.9 y 5.1.</li> <li>• Se ha cambiado <i>Registro Plan Vivo</i> por <i>Registro PV Climate</i> en las Pautas de los requisitos 2.2.</li> <li>• Se ha añadido la aclaración de que el <i>Punto de partida del carbono</i> (requisito 3.2.3), el <i>Punto de partida de los medios de vida</i> (requisito 3.3.4), el <i>Punto de partida del ecosistema</i> (requisito 3.4.3), la <i>Lógica del proyecto</i> (requisito 3.5.5), las <i>Especificaciones técnicas</i> (requisito 3.8.7) y los riesgos para el mantenimiento de los <i>Beneficios de carbono</i> (3.11.6) también deben actualizarse cada vez que se renueve un <i>Período de acreditación</i>, además de hacerlo como mínimo cada 10 años.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido la aclaración de que se recomienda que los <i>Planes de gestión de la tierra</i> también se actualicen siempre que se renueve un <i>Período de acreditación</i>, además de hacerlo como mínimo cada 10 años.</li> <li>• Se ha aclarado que la <i>Adicionalidad</i> debe reevaluarse cada vez que se renueve un <i>Período de acreditación</i> y al menos cada 5 años.</li> <li>• Se ha añadido el nuevo requisito 3.7.3 relativo a la necesidad de demostrar el <i>Excedente regulatorio</i> para cada <i>Intervención del proyecto</i>.</li> </ul>
V5.3	07/07/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el punto 1 de las Pautas, en la sección 1.1, se ha actualizado la descripción de «Restauración» para incluir de manera explícita los «bosques» junto con la plantación de árboles, la regeneración natural asistida y la gestión de humedales u otros ecosistemas naturales para la función ecológica.</li> <li>• Se han añadido los puntos 2 y 3 de las Pautas, en la sección 2.4, sobre cómo deben influir los Participantes del proyecto en el diseño del Proyecto antes de presentar el PDD y durante la implementación.</li> <li>• Se han añadido los puntos 1 y 5 de las Pautas, en la sección 2.6, para que quede más claro qué es el FPIC y cómo implementarlo durante el desarrollo y la ampliación del Proyecto.</li> <li>• Se ha actualizado el punto 6 de las Pautas, en la sección 2.6, para ampliar la información sobre la interconexión entre el FPIC y el diseño participativo.</li> <li>• También se ha aclarado que el Mecanismo de reparto de beneficios (Requisito 3.16.4) debe detallar cómo y cuándo recibirán los beneficios los Participantes del proyecto y otras <i>Partes interesadas locales</i>.</li> <li>• Se ha añadido el requisito 4.3.3, que exige el establecimiento de objetivos que definan los cambios deseados en cada Indicador de los medios de vida con respecto a su punto de partida.</li> </ul>

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido el requisito 4.4.3, que exige el establecimiento de objetivos que definan los estados o cambios deseados en cada Indicador de ecosistemas con respecto a su punto de partida.</li> <li>• El requisito actualizado 4.9.3 ahora incluye la comunicación en los Informes anuales de cualquier posible Reversión conocida de vPVC o Subrendimiento de fPVC o rPVC durante el Período de notificación.</li> <li>• Se ha reorganizado la sección 5.3: el requisito 5.3.2 anterior, ahora es el punto 1 de las Pautas, y el requisito 5.3.3 anterior, ahora es el requisito 5.3.2.</li> <li>• El requisito 5.3.3 anterior (ahora 5.3.2) se ha actualizado para exigir que los Proyectos aporten pruebas de que el gobierno está al tanto y no presenta objeciones, en lugar de una carta de aprobación formal del gobierno.</li> <li>• Se ha añadido el punto 4, en la sección 5.3, con pautas sobre los tipos de pruebas verificables que los Proyectos pueden recopilar para demostrar que las autoridades pertinentes no han presentado objeciones significativas al Proyecto.</li> </ul>
V5.4	01/09/2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido el requisito 1.2.3, que especifica que las Intervenciones del proyecto no deben causar un desplazamiento físico o económico forzoso.</li> <li>• Se ha añadido el punto 2 de las Pautas, en la sección 3.9, que detalla el modo en que los Proyectos deben garantizar unas condiciones de trabajo seguras y saludables, de conformidad con las leyes laborales nacionales o la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.</li> <li>• Se ha actualizado el requisito 5.2.2 para incluir una cláusula adicional que exige que los Coordinadores del proyecto se comprometan con el principio de igualdad salarial.</li> </ul>
V5.5	05/01/2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha actualizado el requisito 3.9.1 y el punto 1 de las Pautas, en la sección 3.9, para ampliar el alcance de</li> </ul>

		<p>cumplimiento de los derechos humanos, cambiando la Declaración Universal de Derechos Humanos por la Carta Internacional de Derechos Humanos, que es más completa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido el punto 11 de las Pautas, en la sección 3.9, que establece la preferencia por la plantación de árboles diversos y de múltiples especies, al tiempo que se permiten sistemas de una sola especie para la subsistencia a pequeña escala o la producción minifundista cuando se demuestren beneficios claros para los medios de vida.</li> <li>• Se ha añadido el punto 12 de las Pautas, en la sección 3.9, que prohíbe las plantaciones de una sola especie en superficies superiores a 1 hectárea, salvo que se cumplan criterios específicos, entre ellos el uso de especies nativas, la necesidad de restauración ecológica y un plan de transición con plazos definidos a favor de la biodiversidad.</li> </ul>
V5.6	23/03/2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido el punto 3 de las Pautas, en la sección 3.9, que especifica que los Proyectos deben ajustarse a las Salvaguardas REDD+ de Cancun de la CMNUCC.</li> <li>• Se ha actualizado el requisito 3.16.1 para formalizar el proceso de desarrollo iterativo, exigiendo la comunicación a las partes interesadas tanto de la versión preliminar como de la versión final de los <i>Mecanismos de reparto de beneficios</i>.</li> <li>• Se ha añadido el punto 2 de las Pautas, en la sección 3.16, que especifica las pruebas necesarias para demostrar cómo las observaciones de las partes interesadas han influido en el diseño final del <i>Mecanismo de reparto de beneficios</i>.</li> <li>• Se han actualizado los requisitos 3.13.1 y 3.13.2 para aclarar las verificaciones de la <i>Doble contabilidad</i>, como requisito previo al <i>Registro</i> y mientras dure el <i>Período del proyecto</i>.</li> <li>• Se ha añadido el Requisito 3.13.3, que aclara que los <i>Proyectos</i> deben obtener la autorización de los <i>Ajustes</i></li> </ul>

		<p><i>correspondientes</i> por parte del el país receptor para poder ejecutarse según CORSIA o el artículo 6.2, y que se requiere la aprobación de Plan Vivo antes de cualquier operación bajo el marco CORSIA.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ha añadido el requisito 3.13.4, que exige una reevaluación de la <i>Doble contabilidad</i> cada 5 años o al renovarse el <i>Período de acreditación</i>, para garantizar que ninguna otra iniciativa de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero reclame los mismos <i>Beneficios de carbono</i>.</li> <li>• Se ha actualizado el punto 1 de las Pautas, en la sección 3.13, para aclarar que los <i>Proyectos</i> no pueden ser <i>Registrados</i> en PV Climate si están <i>Registrados</i> simultáneamente en cualquier otro programa de créditos de carbono.</li> <li>• Se han actualizado los puntos 2 y 3 de las Pautas, en la sección 3.13, para incluir referencias al Manual de procedimientos a fin de obtener información sobre los <i>Ajustes correspondientes</i> y referencias a la guía de la CMNUCC sobre las responsabilidades del país receptor en virtud del artículo 6.2.</li> <li>• Los requisitos 4.3.2 y 4.4.2 ahora exigen que los <i>Indicadores de los medios de vida</i> y los <i>Indicadores de ecosistemas</i> estén vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y, cuando sea pertinente y factible, a los Objetivos de Desarrollo Sostenible del país receptor.</li> <li>• Se ha eliminado el requisito 4.3.3, que exigía el establecimiento de objetivos que definieran los cambios deseados en cada Indicador de los medios de vida con respecto a su punto de partida.</li> <li>• Se ha eliminado el requisito 4.4.3, que exigía el establecimiento de objetivos que definieran los estados o cambios deseados en cada Indicador de ecosistemas con respecto a su punto de partida.</li> </ul>
V5.7	30/04/2026	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El punto 1 de las Pautas, en la sección 3.13, se ha reubicado en el Requisito 3.15.5 y aclara que los <i>Proyectos</i> no</li> </ul>

		<p>pueden registrarse en PV Climate si están registrados simultáneamente en otro programa de créditos de carbono.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Se ha añadido el punto 3 de las Pautas, en la sección 3.16, para aclarar explícitamente que los <i>Mecanismos de reparto de beneficios</i> deben diseñarse e implementarse en consonancia con las leyes, reglamentos y marcos de salvaguardas nacionales que resulten de aplicación, con la documentación correspondiente requerida en el PDD (referencia cruzada a la sección 5.3).</li></ul>
--	--	--